



Ayuntamiento de Tauste

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXAMINADO el expediente de concesión directa de subvención nominativa prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2020 a favor de la Fundación de Beneficencia Particular Pérez de Gotor y Nuestra Señora de Sancho Abarca para comidas a domicilio, iniciado mediante Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 2020-0712, de fecha 6 de abril de 2020, y

VISTOS:

- a El Certificado de existencia de crédito y documento contable de Retención de Crédito RC núm. 2020/EP/003428, emitido por el Sr. Interventor Municipal por importe de 60.000,00.- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.2310.480091 del ejercicio 2020, siendo su concepto el de "SUBVENCION FUNDACION PEREZ GOTOR CONV. COMIDAS A DOMICILIO".
- b La Propuesta de acuerdo y convenio de fecha 6 de abril de 2020.
- c El Informe de fiscalización del expediente emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 6 de abril de 2020.
- d El Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Tauste y la Fundación Perez Gotor y Nuestra Señora la Virgen de Sancho Abarca, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020
- e La Resolución de Alcaldía 1194/2020 de fecha 5 de junio de 2020, de modificación del importe del Convenio la prestación del servicio de comidas a domicilio del año 2020
- f **Advertido un error en el número de meses de prestación del servicio y en el importe del año 2020, en la Resolución de Alcaldía 1194/2020 de 5 de junio de 2020,**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17, 118, 131.3, y en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el art. 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, esta Alcaldía,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Una vez corregido el error, aprobar el importe prorrateado de la subvención para el 2020, quedando como sigue:

Prestación del servicio de comidas a domicilio correspondiente a los meses de FEBRERO A DICIEMBRE de 2020 (El servicio de comidas a domicilio correspondiente al mes de enero, fue prestado por la empresa que lo hacía anteriormente) con un presupuesto del convenio para el ejercicio 2020, de 55.000.- €.

SEGUNDO.- Modificar la autorización y compromiso del gasto por los importes descritos en el párrafo anterior.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 55.000,00.- euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2020.2310.480091 del Presupuesto General del Ejercicio 2020 (RC 2020/EP/003428).





Ayuntamiento de Tauste

CUARTO.- Notificar a la Fundación de Beneficencia Particular Pérez de Gotor y Nuestra Señora de Sancho Abarca el presente acuerdo

QUINTO.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Así por esta lo manda y firma.

En Tauste en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE.- Fdo.: Miguel Ángel Francés Carbonel (firma al margen electrónicamente).

Ante mí, EL SECRETARIO Acctal.- Fdo.: José Antonio Palacios Bara (firma al margen electrónicamente).

